PROCESO GESTION DE INFRAESTRCUTURA Y LOGISTICA	Version: 03
Formato validación de criterios y condiciones de cumplimiento legal a requisitos de seguridad y salud en el trabajo - Solicitud de conceptos de viabilidad	Código: GIL-F-032

1. GENERALIDADES

FECHA: 7/06/2024 REGIONAL: Atlántico

DPTO/MUNICIPIO.: Atlántico/Barranquilla CENTRO/ SEDE: Centro Nacional Colombo Alemán

2. ANEXOS

Se requiere que tanto el ingeniero/Arquitecto, como el profesional de seguridad y salud en el trabajo firmen el concepto técnico y junto con el deben adjuntar:
-Titulo profesional
-Tarjeta profesional
-Licencia de seguridad y salud en el trabajo

Los Inmuebles objeto de revisión, cumplirán los aspectos de SST que se relacionan en este formato, al igual que cumplir y adjuntar las certificaciones vigentes de:

Seguridad Humana (expedida por el Cuerpo de Bomberos), Artículo 7 de la Ley 1796 de 2016,
Ascensores (si aplica) Normativa Tecnica Icontec 5926-1
Recarga y/o suministro de extintores, Normativa Tecnica Icontec 2885
Fumigación, Decreto 1843 de 1991
Lavado de tanques de agua potable Decreto 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de Salud y Proteccion Social
Registro fotográfico (Fachadas, insumos de emergencias, áreas comunes, estacionamientos, baterías sanitarias, espacios de formación, señalización y los que considere importantes)

3. SOLICITUD DE VIABILIDAD PARA CONSTRUCCIONES NUEVAS Y/O AMPLIACIONES

3.1 REQUISITOS GENERALES

	REQUISITOS PARA CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA CONSTRUCCIÓN DE SEDES NUEVAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	Observaciones
1	Certificar que el predio no se encuentra en una zona de riesgo o amenaza, por tanto, deberá emitir un documento por el personal experto en el tema que declare técnicamente que no se presenta riesgos sobre el predio	X			Se anexan conceptos de las Autoridades Ambientales que tienen injerencia en el predio: Barranquilla Verde y la CRA
2	Certificar que el predio no tiene afectaciones por temas de salubridad.			x	
3	En caso de que la sede nueva o ampliación cuente con infraestructura, se debe diligenciar y dar cumplimiento a cada uno de los criterios evaluados en el numeral 4 de este formato; de lo contrario marque que **NO APLICA** y continue el diligenciamiento a partir del numeral 5 de observaciones.			x	

4. CRITERIOS APLICABLES PARA PROYECTOS CON INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

4.1 REQUISITOS GENERALES

	REQUISITOS DE SST APLICABLES A INFRAESTRUCTURA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	Observaciones y/o Fotografía
1	El inmueble cuenta con vías libres y continuas, que partiendo desde cualquier punto de la edificación conduce a un lugar seguro, como punto de encuentro o vía pública.			x	
2	La edificación garantiza suficiente salidas de evacuación que permitan una salida apropiada y fácil de los ocupantes en casos de emergencia, según Normatividad Tecnica 1700 del Icontec.			x	
3	El recorrido hacia la salida, es un recorrido protegido hasta el exterior de la edificación: que se hace por escaleras, corredores, rampas y puertas.			x	
4	Cuenta con baterías sanitarias y lavamanos las cuales deben ser independientes por sexo, así mismo baños para personal en condición de discapacidad.			x	
5	El inmueble cuenta con espacios para el bienestar de los aprendices y funcionarios tales como: enfermería, zonas de esparcimiento y baños independientes entre aprendices y funcionarios.			x	
6	La circulación al interior de la edificación, debe contar con un ancho mínimo de 1,80 m, en lugares de alto flujo de aprendices. Este valor disminuye en áreas de oficinas a 1,20 m, los pisos deben ser antideslizantes y deben contar con señalización completa, fácilmente entendible y dispuesta en forma visible.			x	
7	El inmueble cuenta con zona de parqueaderos para personal en condición de discapacidad, un parqueadero por cada 30 puestos de parqueo, y se encuentran ubicados en los sitios mas cercanos a los accesos y deben estar señalizados en pared y piso debidamente.			x	
8	La edificación posee en sus zonas comunes, salidas que por su numero, clase, localización y capacidad, sean adecuadas para una evacuación fácil, rápida y segura de todos los ocupantes en caso de incendio u otra emergencia, de acuerdo con la clase de ocupación, el numero de ocupantes, los sistemas de extinción de incendios y elementos de emergencias como camillas, DEA,botiquines y kits antiderrames.			x	
9	Debe contar con Certificación de Seguridad Humana, vigente, expedida por el cuerpo de Bomberos. Artículo 7 de la Ley 1796 de 2016,			x	

4.2 PLANOS, SALIDAS Y ESCALERAS

	REQUISITOS DE SST APLICABLES A INFRAESTRUCTURA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	Observaciones y/o Fotografía
1	La edificación cuenta con sus respectivos planos.			x	
2	En los planos se tiene identificado las rutas de evacuación, camillas, botiquines, extintores, gabinetes contra incendio, cuarto de residuos peligrosos y puntos de encuentro.			x	
3	La edificación cuenta con escaleras, y estas están debidamente señalizadas y cuentan con cinta antideslizante.			x	
4	La edificación cuenta con suficientes salidas de emergencia según lo establecido (0-100 personas =1), (101-500 personas=2) y (500-1000 personas=3). Normatividad Tecnica 1700 del Icontec			x	
5	La distancia máxima de recorrido desde el punto mas alejado hasta el centro de cualquier salida exterior, salida vertical, escalera interior, corredor de salida o salida horizontal, no debe sobrepasar los límites especificados en la ley, sin sistema de rociadores (45 mts) con sistema de rociadores. (60 mts)			x	

4.3 SENALIZACION E ILUMINACION.

	REQUISITOS DE SST APLICABLES A INFRAESTRUCTURA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	Observaciones y/o Fotografía
1	El inmueble cuenta con señalización visible de rutas de evacuación, de tal manera que todos los ocupantes mentalmente capaces, puedan identificar sin problema la dirección de salida y en tal forma que la vía conduzca de manera inequívoca a un sitio seguro o punto de encuentro.			x	
2	En la edificación, se identifican salidas o pasadizos que, aunque no sean parte de una vía de escape, pueden ser interpretados como tal debido a su naturaleza. Estos estan dispuestos y señalizados de manera que se minimicen los riesgos de confusión y el peligro resultante para las personas que busquen escapar del fuego u otra emergencia, así como para evitar que se acceda a espacios que no conduzcan a salidas seguras			x	
3	Las salidas de emergencia están identificadas y señalizadas.			x	
4	En caso de una emergencia la edificación cuenta con iluminación artificial y de emergencia.			x	

4.4 SISTEMAS, ALARMAS Y EQUIPOS CONTRAINCENDIOS

	REQUISITOS DE SST APLICABLES A INFRAESTRUCTURA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	Observaciones y/o Fotografía
1	La edificación cuenta con detectores de humo.			x	
2	Las instalaciones cuentan con elementos de detención temprana de incendios como alarma sonora.			x	
3	El inmueble cuenta con gabinetes y red contra incendio. Y están en funcionamiento?.			x	
4	La edificación cuentan con extintores.			x	
5	La edificación cuenta con hidrantes o bocas de incendio.			x	
6	La edificación cuenta con kit para detención de derrames de sustancias químicas.			x	

4.5 LUCES DE EMERGENCIA.

	REQUISITOS DE SST APLICABLES A INFRAESTRUCTURA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	Observaciones y/o Fotografía
1	El inmueble cuenta con iluminación de emergencia tomada de una fuente auxiliar, en caso de un corte de energía eléctrica.			x	
2	El sistema de iluminación de emergencia esta provisto de (planta eléctrica), en caso de falla del sistema principal de energía.			x	

4.6 SENALIZACION DE SALIDAS.

	REQUISITOS DE SST APLICABLES A INFRAESTRUCTURA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	Observaciones y/o Fotografía
1	El inmueble cuenta con señalización fotoluminiscentes requerida para rutas de evacuación, de tal forma que sea claramente visible y que guíen hacia la salida más cercana o punto de encuentro.			x	
2	Toda señal que indica medios de salida al exterior de la edificación posee la palabra SALIDA escrita en carácter legible.			x	
3	Las puertas, corredores o escaleras que, no siendo salida ni formen parte de un acceso de salida, estén localizadas en forma tal que se presten a equivocaciones deben señalizarse con un aviso que diga "NO PASE" dispuesto de modo que no se confunda con los avisos de salida			x	

4.7 FUMIGACION DE PLAGAS, ROEDORES Y LAVADO DE TANQUES (Resolución 2400 de 1979)

	REQUISITOS DE SST APLICABLES A INFRAESTRUCTURA	Nombre de la empresa	Nit de la empresa	Fecha	Observaciones
1	Cuenta con registros de fumigación menor a 6 meses				**No aplica**
2	Cuenta con registros de control de roedores menor a 6 meses				**No aplica**
3	Cuenta con Lavado de tanques menor a 6 meses				**No aplica**
4	Otro (agregar lo que se requiera)				**No aplica**

5. OBSERVACIONES

El lote que se recibe por comodato no tiene ningún tipo de infraestructura o construcción o edificación, es un lote baldio para construir un sistema de tratamiento de aguas cuya duracion será hasta que finalice el proyecto en el cual se encuentra enmarcado.

PROCESO GESTION DE INFRAESTRCUTURA Y LOGISTICA	Version: 03
Formato validación de criterios y condiciones de cumplimiento legal a requisitos de seguridad y salud en el trabajo - Solicitud de conceptos de viabilidad	Código: GIL-F-032

En el momento de la Inspección y fecha de este informe, el Inmueble cumple con los Requisitos y Normas aplicables en términos de Seguridad y Salud en el Trabajo. A su vez, cuenta con las certificaciones vigentes requeridas por el equipo de SST así como el equipo de infraestructura, teniendo especial énfasis en la certificación de Seguridad Humana Ley 1575 de 2012 (Art 42). Los aspectos tenidos en cuenta para la elaboración de este documento verifica condiciones, no impone responsabilidad.

6. FIRMAS Y VALIDACIÓN DEL CONCEPTO

PROFESIONAL SST		PROFESIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
NOMBRE: BLANCA ISABEL MUÑOZ CARBONO		NOMBRE: HERNANDO GIOVANNY LAVALLE PABON	
CEDULA: 22.563.344		CEDULA: 85.468.832	
TL TARJETA PROFESIONAL:800352		TL TARJETA PROFESIONAL: 0870070673 ATLANTICO	
CARGO: PROFESIONAL HYSI REGIONAL		CARGO: ARQUITECTO DESPACHO REGIONAL	
N° DE CONTACTO: 3003912887	FIRMA	N° DE CONTACTO: 3017529567	FIRMA
CONCEPTO FAVORABLE		**CONCEPTO FAVORABLE**	
ORDENADOR DEL GASTO		SUBDIRECTOR DE CENTRO	
NOMBRE: JACQUELINE ROJAS SOLANO		NOMBRE: DORYS ESTHER DEL TORO RUIZ	
CEDULA: 22.558.620		CEDULA: 22.565.850	
CARGO: DIRECTORA REGIONAL ATLÁNTICO		CARGO: SUBDIRECTORA DEL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN	
N° DE CONTACTO: 3215636486	FIRMA	N° DE CONTACTO: 313 6131196	FIRMA
		FECHA FIRMA FORMATO	

República de Colombia

Universidad Simón Bolívar

Resolución No. 5424 del 23 de noviembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional
Personería Jurídica Resolución No. 1318 de Noviembre 15 de 1972

Confiere el título de

Fisioterapeuta

A BLANCA ISABEL MUÑOZ CARBONO

con cédula de ciudadanía No. 22'563.344 de Barranquilla

y en testimonio se expide el presente Diploma en Barranquilla, a los 15 días del mes de Diciembre de 2005 y lo refrenda con las firmas y sellos de

El Rector,

El Secretario General,

El Decano de la Facultad

Registrado en el Folio No. 826 del Libro de Diplomas 12 Secretaria General de la Corporación

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

La Corporación Universitaria de Ciencias Empresariales,
Educación y Salud

Resolución No. 3597 de 30 de Junio de 2006 del Ministerio de Educación Nacional

Confiere el Título De

Especialista en

Gerencia de la Salud Ocupacional

A

Blanca Isabel Muñoz Carbono

C.C. No. 22.563.344 Expedida en Barranquilla

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos
En testimonio de ello otorga el presente

Diploma

Expedido en la ciudad de Barranquilla a los 18 días del mes de Diciembre de 2015

Presidente	Rector	Secretario General	Director de Programa

Anotado en el Folio 2018 del libro de Diploma 14 Registro No. 1418

Atlántico más SOCIAL | Gobernación del Atlántico

SECRETARIA DE SALUD DEL ATLÁNTICO

Inscripción Departamental

BLANCA ISABEL MUÑOZ CARBONO

CC 22.563.344
FISIOTERAPEUTA
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
REGISTRO:800352
FECHA DE REG:03/02/2006
EXPE:20/04/2015



Esta tarjeta es personal e intransferible. Si es Encontrada, por favor devolverla a las instalaciones De la secretaría de salud departamental en la cra 45 Entre calles 39 y 40.

Julia J. Torres S.
Secretario de Salud Departamental

634

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
Subsecretaría de Salud Pública

RESOLUCIÓN No 1661 21 ABR 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN No 4502 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2012, DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 1° de la Resolución No 4502 de 2012 emanada del Ministerio de Salud se delegó en las direcciones Seccionales o Locales de salud, la función de expedir y renovar las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a las personas naturales o jurídicas, que oferten Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, a nivel nacional, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la mencionada resolución.

Que el artículo 2 de dicha resolución ha fijado los requisitos a las personas naturales y jurídicas para obtener la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que de acuerdo al artículo 7° de la Resolución No 4502 de 2012 la cual resuelve expedir de manera gratuita la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que **BLANCA ISABEL MUÑOZ CARBONO,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 22.563.344 expedida en Barranquilla (Atlántico), en su calidad de **ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL**, de la **CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIAS EMPRESARIALES, EDUCACIÓN Y SALUD "CORSALUD",** ha solicitado licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la norma referida.

Que la Secretaría de Salud del Atlántico emitió concepto favorable para la expedición de la Licencia de Prestador de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, como **PERSONA NATURAL** a **BLANCA ISABEL MUÑOZ CARBONO.**

Que la documentación presentada **BLANCA ISABEL MUÑOZ CARBONO,** lo (a) acredita para obtener Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las áreas de: Investigación de Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Investigación en área Técnica, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo como **ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL,** a **BLANCA ISABEL MUÑOZ CARBONO,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No 22.563.344 expedida en Barranquilla (Atlántico), en las siguientes áreas: Investigación de Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Investigación en área Técnica, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia se reconoce por un término de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución. Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y es de carácter intransferible.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación ante la Secretaría de Salud Departamental dentro de los diez (10) días siguientes de notificado este acto administrativo.

Dada en Barranquilla, a los 21 ABR. 2016 **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dr. ARMANDO DE LA HOZ BERDUGO
SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

Revisó: Arilis Ruiz Medina – Subsecretaria Salud Atlántico

República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre,

La Universidad Autónoma del Caribe

Con Personeria Juridica reconocida por la Gobernaciòn del Departamento del Atlàntico, mediante Resolución número 303 del 3 de Abril de 1967 y con reconocimiento Institucional como Universidad, según Decreto número 2694 de Diciembre 12 de 1974, emanado del Gobierno Nacional.

Representada por el Rector, el Consejo Directivo, el Decano y los Profesores de su

Facultad de Arquitectura

Aprobada por Resoluciones Nos. 0515 de fecha 15 de Febrero de 1.973 y 2126 de fecha 1o. de Abril de 1.974, del Ministerio de Educaciòn Nacional, Acuerdo No. 232 de fecha 18 de Agosto de 1.981, Resolución No. 0311 de fecha 21 de Febrero de 1.984 de la Junta Directiva del " ICFES ", Resoluciones Nos. 000838 de fecha 15 de Abril de 1.987, y 003485 del 23 de Diciembre de 1.992 emanadas de la Dirección General del "ICFES".

En atención a que

Hernando Giovanny Lavalle Pabón

C.C.85.468.883 de Santa Marta (Magdalena)

ha hecho los estudios reglamentarios, le confiere el título de

Arquitecto

y, en consecuencia, testifica que es idóneo para ejercer dicha profesión

En fe de lo expuesto, le expedimos el presente Diploma que firmamos y sellamos con los sellos de la Universidad en la ciudad de Barranquilla a 13 de Diciembre de 1996.

El Rector
Presidente del Consejo Directivo

El Director Académico

El Secretario General

El Decano de la Facultad

Registrado en el libro de Actas de Grado
No. 2 *Folio* 79

Secretario General


REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura

MATRICULA No. 08700878673ATL
ARQUITECTO
DE FECHA 24/03/98
APELLIDOS
LAVALLE PABON
NOMBRES
HERNANDO GIOVANNY
C.C. 85.468.603
UNIV. AUTONOMA DEL CARIBE

Presidente Consejo

EL NOTARIO 5º DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA HACE CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON LA FOTOCOPIA SIMPLE

05 OCT. 2018

CON LA CUAL HA SIDO CONFRONTADA

Notaria Quinta

REPUBLICA DE COLOMBIA
CECILIA MARIA MERCADO NOGUERA
NOTARIA QUINTA
NOTARIA
CIRCULO DE BARRANQUILLA

Scanned with CamScanner

Documento firmado digitalmente por: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
Página 1 de un total de 1 página (s)

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E659234

CERTIFICA

Que el Arquitecto HERNANDO GIOVANNY LAVALLE PABON con cédula de ciudadanía No. 85468883 de Santa Marta, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. 08700-70673, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 1156 del 24 de Marzo de 1998 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura., la cual se encuentra **VIGENTE.**

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 12 dias del mes de Junio de 2024 .

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web [https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digitall] y digite el siguiente código de verificación 7vLI9k3

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co